República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

RECTIFICA DECRETO AFECTO N° 1011 EN LA FORMA QUE INDICA.

DECRETO AFECTO N° 1102 /

PARRAL, 04 JUN. 2020

VISTOS:

1. El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional.
2. EL D.F.L. 1 de 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
3. Las facultades que la ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. Decreto Afecto N° 1011, de fecha 29 de mayo 2020, que aprueba la renuncia, pone término y ordena pago que indica del Sr. Marcelo Valencia Rabie.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Afecto Número 1011 del 2020, se aprobó la renuncia voluntaria, y consiguiente término de la relación laboral de don Marcelo Valencia Rabie, ordenó el pago, por parte de la sección de Administración y finanzas del DAEM Parral, de un monto de $1.065.408, por concepto de feriado legal y feriado proporcional, que se imputaría al ítem N° 215-23-01-004 *"desahucios y otras indemnizaciones"* del presupuesto DAEM para el año 2020, en cuentas y subcuentas vigentes para el año 2020.
2. Que por un error involuntario se indicó respecto de la imputación que representaba el pago, se haría con cargo al presupuesto DAEM para el año 2020, en cuentas y subcuentas vigentes para el año 2020, debiendo indicarse que se efectuaría con cargo al FAEP 2019, del mismo presupuesto.
3. Por tanto, es necesario corregir el Decreto Afecto N° 1011 de fecha 29 de mayo de 2020, en el sentido de indicar la real imputación del pago decretado.

D E C R E T O:

I. **RECTIFÍQUESE,** el Decreto Afecto N° 1011 de fecha 29 de mayo de 2020, mediante el cual se aprobó la renuncia, se puso término a la relación laboral y se ordenó el pago de $1.065.408 por concepto de legado ferial y feriado proporcional, reemplazando aquella parte donde señala "**ÍMPUTASE,** el gasto que representa este decreto afecto al ítem N° 215-23-01-004 *"desahucios e indemnizaciones"* del presupuesto DAEM para el año 2020, en cuentas y subcuentas vigentes para el año 2020"; en el sentido que debe señalar **IMPUTASE,** el gasto que representa este decreto afecto al ítem N° 215-23-01-004 del *"desahucios e indemnizaciones"* con cargo al FAEP 2019 del presupuesto DAEM para el año 2020, en cuentas y subcuentas vigentes para el año 2020.

II. **ESTABLÉZCASE,** que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Afecto N° 1011 de fecha 29 de Mayo de 2020.

III. **TOMESE,** nota al margen de Decreto Exento N° 1011 de fecha 29 de Mayo de 2020, por la Señora Secretaria Municipal o quien subrogue y déjese constancia de la rectificación en la publicación respectiva de la página web Municipal y en el registro respectivo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE, PÁGUESE, REGÍSTRE EN SIAPER-MUN, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/MGM/trp
DISTRIBUCION:

Copias papel:
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-2.- Oficina de Personal DAEM Parral.- 3.- Depto. Finanzas DAEM Parral.

Copia digital:
1.- Archivo DAEM Parral. 2.- Abogado DAEM Parral., 3.- Depto. Remuneraciones DAEM Parral.

PARRAL
Ilustre Municipalidad
República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL, 02 de Enero de 2020.-

DECRETO EXENTO N° 02

VISTOS:

1).- Copia autorizada de la Sentencia de Proclamación de Alcalde y Concejales correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 29 de Noviembre de 2016.-
2).- Decreto Afecto N° 1.961 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
3).- El Decreto Exento Siaper N° 3609 de fecha 12 de Diciembre de 2019, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a don Roberto Rosas Villarroel.-
4).- El Decreto Afecto N° 02 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administrador Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, Directivo Grado 6° EMS.-
5).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
6).- La Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y sus Modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, existe una gran cantidad de documentación a fin de ser firmada por parte de la Sra. Alcaldesa.-
2.- **Que**, en razón de lo expuesto anteriormente, se hace imperiosa la necesidad por parte de la Alcaldesa de efectuar la delegación de algunas de las atribuciones que le encomienda la ley, con el fin de propender al mejor funcionamiento y tramitación, tanto de la documentación e información municipal.-
3.- **Que**, mediante Decreto Afecto N° 02 de fecha 02 de Enero de 2019, se designa como Administrado Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, Directivo, Grado 6 EMS.-
4.- **Que**, la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 63, letra J), prescribe que: "El alcalde tendrá las siguientes atribuciones: Delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las contempladas en las letras c) y d), igualmente para delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula "por orden de la Sra. Alcaldesa", sobre materias específicas.-

D E C R E T O

1.- **DELÉGUESE**, a la Administrador Municipal, doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO,** Directivo Grado 6, de la E.M.S. o a quien ejerce su cargo en calidad de subrogante o suplente, pudiendo firmar los Decretos Exentos y Afectos, y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "por orden de la Sra. Alcaldesa", las siguientes atribuciones:

1) Adquirir, arrendar o ceder a cualquier título, el dominio o la mera tenencia de los bienes inmuebles municipales, siempre y cuando estos no excedan el perdido alcaldicio, y no involucren montos superiores a 500 UTM.
2) Ordenar mediante decreto el remate de bienes muebles.
3) Autorizar el cambio de destino de los bienes municipales.
4) Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales que digan relación con bienes nacionales de uso público.
5) Dar instrucciones de carácter general o individual al personal municipal, respecto del mejoramiento de la gestión interna del municipio.
6) autorizar, prorrogar y rechazar cuando fueren improcedentes feriados legales y permisos administrativos del personal de planta y a contrata de la Municipalidad.

7) Designar los funcionarios favorecidos del concurso realizado para las capacitaciones que señalan las letras b) y c) del artículo 23 de la Ley N° 18.883.
8) Celebrar convenio con organismos públicos o privados, nacionales, extranjeros o internacionales, para llevar a efecto programas de capacitación y perfeccionamiento de funcionarios municipales.
9) Contratar al personal a honorario de acuerdo al artículo 4 de la ley N° 18.883, pudiendo firmar bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde" los contratos.
10) Firmar los Decretos que ponen término a los contratos de prestación de servicios, fundados en las causales contenidas en los propios contratos.
11) Ordenar y aprobar la procedencia de licitaciones privadas, o la contratación directa sobre las contrataciones que no excedan las 200 U.T.M. y concesiones que no excedan las 100 U.T.M.
12) Ordenar licitación pública, firmar para tal efecto, bases administrativas, especificaciones técnicas, contrato Ad. Referéndum y sus modificaciones; y decretos respectivos, salvo que se traten de montos que superen las 500 U.T.M.
13) Celebrar convenios o contratos que no involucren montos superiores a 500 U.T.M. o no superen el periodo alcaldicio.
14) Firmar decretos de pagos.
15) Firmar las resoluciones que ordenen las devoluciones de pagos efectuados por concepto de derechos municipales.
16) Autorizar devolución de garantías.
17) Firmar los decretos que extingan subsidios familiares o de agua potable.
18) Autorizar la circulación de vehículos municipales, fuera de los días y horas de trabajo.
19) Firmar bajo la fórmula "por orden de la Sra. Alcaldesa", toda correspondencia e informe que se evacuen a nombre de éste.
20) Firmar bajo la fórmula "por orden de la Sra. Alcaldesa, los proyectos y programas en que sea parte la Municipalidad, junto con la documentación anexa como planos, informes, etc.

2.- DÉJESE, constancia que la delegación de las mencionadas atribuciones, regirán a partir del día 02 de Enero de 2020.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA

ROBERTO ROSAS VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/RRV/JMB/crc
DISTRIBUCIÓN
1.- Secretaria Municipal
2.- Administración
3.- Oficina de Partes
4.- Personal
5.- Unidades Municipales (DIGITAL)